



Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
Dirección General
Dirección de Formación Profesional

CONVOCATORIA 2010-1 PARA ADJUDICACION DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA

Bogotá, Mayo 26 de 2010



Convocatoria 2010-1 para adjudicación de apoyos de sostenimiento aprendices SENA.

CAPITULO 1

1.1. OBJETO

Serán beneficiarios de apoyos de sostenimiento los aprendices matriculados en formación titulada, pertenecientes a los estratos 1 y 2, o a la Red Juntos, o niveles 1, 2 y 3 del Sisben, que no hayan suscrito contrato de aprendizaje, no cuenten con otro tipo de apoyo, y formulen su plan de negocio coherente con su programa de formación.

Nota: El incumplimiento de alguno de los requisitos excluirá al candidato de participar en la presente convocatoria.

1.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la Convocatoria es de obligatorio cumplimiento por parte de los aprendices y profesionales SENA que participan en ella, con base a la delegación realizada en los centros de formación profesional SENA.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO 2010-1

Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha fin
Publicar, Divulgar y dar a conocer los términos de la Convocatoria	Dirección General Direcciones Regionales Centros de Formación	Mayo 26	Mayo 26
Inscribirse a la Convocatoria de Apoyos de Sostenimiento	Aprendices interesados	Mayo 27	Junio 6
Periodo solicitud de aclaraciones	Aprendices	Junio 8	Junio 9
Inscripción a la Convocatoria de Apoyos de Sostenimiento para quienes presentaron dificultad al momento de inscripción.	Responsables de Apoyos de Sostenimiento en cada Centro o Aprendices	Junio 10	Junio 12
Consolidar inscripciones	Dirección de Formación Profesional	Junio 15	Junio 17



Convocatoria 2010-1 para Adjudicación de Apoyos de Sostenimiento aprendices SENA

Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha fin
Publicar resultados de aprendices Inscritos en convocatoria.	Dirección de Formación Profesional	Junio 18	Junio 18
Seleccionar aprendices inscritos (verificar requisitos y aplicación de criterios de priorización y asignación de puntajes) en formato Anexo de la Convocatoria.	Subdirector del Centro de Formación y el Responsable de Apoyos de Sostenimiento	Junio 21	Junio 23
Consolidar resultados de los seleccionados a nivel nacional	Dirección de Formación Profesional	Junio 24	Junio 25
Publicación resultados aprendices que se beneficiaron a nivel nacional.	Dirección de Formación Profesional	Junio 26	Junio 26
Generar Resolución de Adjudicación	Subdirector de Centro	Junio 28	Junio 28
Primer pago de Adjudicados a la convocatoria 2010-1 se realizaran a partir del 1 de Julio de 2010	Dirección de Formación Profesional	Julio 1	Julio 1

CAPITULO 2

REQUISITOS CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO PARA APRENDIZ DEL SENA

2.1. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO

Los requisitos necesarios para ser beneficiario de apoyos de sostenimiento son:

1. Estar matriculado en uno (1) de los programas de formación titulada.
2. Pertenecer a los estratos 1 y 2, o a la Red Juntos, o a los niveles 1, 2 y 3 del Sisben
3. Formular un plan de negocio coherente con su programa de formación. Presentar evidencia de emprendimiento.
4. No tener vínculo laboral.



Convocatoria 1-2010 para adjudicación de apoyos de sostenimiento aprendices SENA

5. No haber suscrito contrato de aprendizaje.
6. Haber transcurrido tres meses desde su matrícula, hasta la fecha y demostrar buen rendimiento académico.
7. No tener o haber tenido condicionamiento de matrícula durante el tiempo transcurrido desde su matrícula hasta la fecha de inscripción
8. Tener cuenta de ahorros a nombre del aprendiz adjudicado.
9. No tener otro tipo de subsidio asignado por Alcaldías, juntas comunales, o un organismo del Estado, ni otro apoyo del SENA.
10. No haber sido beneficiario de apoyo de sostenimiento por parte del SENA en otro programa de formación del mismo nivel.
11. No ser beneficiario del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC
12. Haber registrado su inscripción en las fechas publicadas en esta convocatoria, en la siguiente pagina:
<http://www.sena.edu.co/Portal/Servicios+a+Aprendices/Bienestar+de+los+Aprendices/Apoyos+de+sostenimiento.htm> link de Apoyos de Sostenimiento

Nota: El incumplimiento de alguno de estos requisitos excluirá al candidato de participar en la presente convocatoria.

2.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS.

Los criterios permitirán establecer prioridades de atención en el marco del presupuesto disponible y atender de forma preferencial y prioritaria, los aprendices que presentan una situación de mayor vulnerabilidad respecto de otros, identificados por el mayor puntaje.

En los Centros de formación los responsables de Apoyos de Sostenimiento deben realizar a través de la plataforma habilitada para este proceso a la opción de selección y calificar a todos los aspirantes asociados a la convocatoria. Deberán seleccionar uno a uno los aprendices, haciendo clic sobre el botón seleccionar. De esta forma le aparecerá el detalle de los datos del registro del aprendiz y se habilitarán los criterios para la calificación.

PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	PUNTOS
• Aprendiz Estrato 1 o 2	15
• Aprendiz Sisben 1, 2, 3	5
• Aprendiz residente fuera de municipio a más de 30 Km de ubicación del centro de formación.	10
• Aprendiz proveniente de otro municipio a más de 30 Km y que reside sin su familia en el municipio de	



Convocatoria 2010-1 para Adjudicación de Apoyos de Sostenimiento aprendices SENA

ubicación del centro de formación.	10
• Aprendiz residente en el municipio donde se encuentra el centro de formación y vive con su familia.	5
• Aprendiz padre o madre soltera y viven en arriendo.	10
• Aprendiz padre o madre soltera y viven en casa propia.	5
• Aprendiz que evidencia su carácter de desplazado.	10
• Aprendiz que trabaja en formación por proyectos	10
• Aprendiz que es líder vocero de su programa	10
• Aprendiz que promueve y representa al SENA cultural y empresarialmente	5
• Aprendiz que promueve y representa al SENA deportivamente	5
• TOTAL.....	100

Nota: Al momento de hacer la verificación en el sistema de apoyos de cada uno de los criterios estos deben estar soportados y evidenciados con el fin de evitar que los aprendices presenten dualidad en la información suministrada en el proceso de la convocatoria y en Sofía Plus.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE. Se considera empate cuando al final de la adjudicación de puntajes, varios aprendices tienen el mismo puntaje final excediendo el cupo de beneficiarios asignado al centro. Si los cupos asignados al centro alcanzan para todos los inscritos, se adjudica a todos y no hay criterio de desempate.

En caso de presentarse empate, se procederá a tener en cuenta los criterios de estrato 1 y 2 y Sisben 1,2, y 3, es decir se procede a tomar los puntajes de mayor a menor tomando como base para desempatar primero los estratos 1 y 2 seguidamente Sisben 1,2, y 3, si el empate continua se procederá a realizar sorteo a través de balota de acuerdo a la Resolución de la convocatoria 2010-1.

Para el sorteo se debe conformar un equipo con las siguientes personas:

- Subdirector del Centro
- 1 representante del Centro
- 1 o 2 Líderes voceros de Programa.

Una vez realizado el sorteo deben levantar acta y hacerla llegar a los correos de Ana Mercedes Ortiz amortiz@misena.edu.co; y Claudia Patricia Jaramillo cpjaramilloc@sena.edu.co;



Convocatoria 1-2010 para adjudicación de apoyos de sostenimiento aprendices SENA

CAPITULO 3.

ADJUDICACION DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO

3.1. REDISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta el criterio de equidad la distribución de cupos será asignado por la Dirección de Formación Profesional para la presente convocatoria teniendo en cuenta el potencial de contratos de aprendizaje, el porcentaje de población de estratos 1 y 2, la ubicación urbana o rural, el número de aprendices del respectivo Centro de Formación, entre otras, y los siguientes toques máximos:

a. 34 cupos por cada Centro de Formación Profesional de las siguientes Regionales: Amazonas, Atlántico, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Cordoba, Choco, Guainía, Guajira, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andres, Sucre, Tolima, Vaupés y Vichada.

b. 42 cupos por cada Centro de Formación Profesional de las siguientes Regionales: Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Distrito capital, Huila, Santander y Valle.

3.2. FORMA DE PAGO

El pago del apoyo de sostenimiento, se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- La fecha de iniciación de los pagos de apoyos de sostenimiento será a partir de la fecha de adjudicación, para este caso a partir de 1 de Julio de 2010.
- Se pagaran los meses que faltan para culminar su proceso de formación de acuerdo a lo establecido en Diseño Curricular para los programas de Formación estos serán contados a partir del 1 de Julio de 2010.
- Los aprendices adjudicados deben realizar apertura de cuenta de ahorros personal en cualquier entidad financiera, (**si ya la poseen esa es válida**) y entregar el N° a los Coordinadores de Bienestar del aprendiz y/o de apoyos de sostenimiento del centro al cual pertenecen.



Convocatoria 2010-1 para Adjudicación de Apoyos de Sostenimiento aprendices SENA

- Aprendiz que no reporte cuenta de ahorros para la consignación del apoyo de sostenimiento al cual se hizo beneficiario a través de la convocatoria 2010-1 **No tendrá derecho a este apoyo.**
- Los apoyos se consignaran mensualmente a la cuenta personal del aprendiz, en cuantía equivalente al 50% del SMMLV.
- Solo se entregará apoyo de sostenimiento durante el tiempo establecido de formación en el calendario académico y por la duración del programa según el diseño curricular.

CAPITULO 4

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS BENEFICIARIOS

El Subdirector de Centro debe garantizar para que desde el registro de SOFIA se reporten las diferentes novedades que contempla el apoyo, así mismo designara en cabeza del coordinador de formación profesional y/o quien cumpla estas funciones y/o el profesional responsable del Bienestar al aprendiz y/o para que haga seguimiento y control de los apoyos de sostenimiento en cada Centro de Formación Profesional y se deberá registrar en el aplicativo las novedades que se hayan presentado en cada caso en donde ellas afecten el pago a los aprendices.

Continuidad del apoyo de sostenimiento. El aplicativo de apoyos de sostenimiento tiene corte para **registrar las novedades los días 20 de cada mes** y está habilitado para permitir el ingreso de los responsables de Apoyos de Sostenimiento en cada centro, para registro y consulta con el fin de prestar la debida atención a los aprendices beneficiarios. De ahí que el responsable del seguimiento y control de los apoyos de sostenimiento , deberá registrarlos en el aplicativo, señalando las novedades de cada caso o en su defecto reportarlas vía correo electrónico a Ana Mercedes Ortiz amortiz@misena.edu.co; y Claudia Patricia Jaramillo cpjaramilloc@sena.edu.co;

PARÁGRAFO: Las novedades académicas de los aprendices beneficiarios con Apoyos de Sostenimiento deben registrarse en el aplicativo en el momento que ocurran, considerando que ellas afectan el pago a realizar mensualmente a cada Aprendiz. En caso que no se registre la novedad correspondiente a tiempo, se hará el respectivo informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante la investigación, establezca responsabilidades e imponga las sanciones a que haya lugar.

Causal de suspensión o cancelación del apoyo de sostenimiento: El apoyo de sostenimiento asignado a un aprendiz se debe suspender o cancelar en los siguientes casos:



Convocatoria 1-2010 para adjudicación de apoyos de sostenimiento aprendices SENA

a. Causal de Suspensión: Cuándo el aprendiz beneficiario solicite aplazamiento o interrupción de su formación.

b. Causales de cancelación:

1. Cuando el aprendiz se retira del programa de formación profesional para el cual se matriculó.
2. Cuando el aprendiz beneficiario solicita traslado de una especialidad a otra.
3. Cuando el aprendiz sea sancionado con condicionamiento o cancelación de la matrícula y éste conste en el acto académico suscrito por el Subdirector del Centro de Formación respectivo, debidamente en firme y comunicado al aprendiz.
4. Cuando el aprendiz haya tenido dos faltas injustificadas en la entrega de las evidencias de aprendizaje o valoración deficiente de las mismas durante el último trimestre de formación.
5. Cuando el aprendiz suscriba contrato de aprendizaje, de trabajo o de prestación de servicios, o tenga monitoria, o FIC.
6. Cuando el aprendiz tenga otro tipo de subsidio asignado por alcaldías, juntas comunales, o un organismo de Estado, o del SENA.
7. Cuando se evidencie inexactitud en la información que dio origen al beneficio.
8. Cuando el aprendiz no evidencie avances en el desarrollo de su plan de negocio, presentado en el informe mensual de la unidad de Emprendimiento de cada centro a los Responsables de Apoyos de Sostenimiento.

Es de resaltar que la los aprendices con apoyos de sostenimiento participan de su idea de negocio la cual se convierte en su etapa productiva es decir los aprendices que adelantan avances mensuales de sus proyectos acordes con su programa de formación es válido para certificarse.

Si un aprendiz que goza de apoyos de sostenimiento adquiere, monitoria, contrato de aprendizaje, práctica remunerada u otra modalidad de etapa productiva el apoyo de sostenimiento será cancelado de inmediato.

En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso establecido, la Directora de Formación Profesional podrá ajustarlo mediante adendas.